REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00265**-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por la razón atrás expuesta.

2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 111 del 8-ago-2023

Jeec.